



AUTO INTERLOCUTORIO No. 160

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00024 00
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo
Demandada: Diana Chala Villegas
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Junio Tres del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Notificación personal;

CONSIDERACIONES

Demuestra la Apoderada activa que el catorce de mayo a las 11:04 salió de la dirección electrónica andres.palomino655@aecsa.co, la notificación personal con rumbo a la demandada;

Que el acuse de recibo se dio ese mismo día a las 14:07. Por lo que los términos inician el veinte de mayo; con lo que la apoderada deberá estar pendiente del momento del fenecimiento, y no como ella lo pide, que lo haga el Juez;

Diana se presentó el diecinueve personalmente ante la Secretaría del Juzgado. Así lo indica la constancia;

DECISIONES

Primera: Téngase por notificada a la demandante bajo las consideraciones expuestas;

Segunda: La parte activa deberá estar pendiente de los tiempos.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA